



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-788

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS CONSECUENTES, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXII y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV, recorriéndose en su orden natural las consecuentes, del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.

A la...

I. a la XXI. ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

XXII. Coordinar administrativamente las actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y de las demás entidades que determine el Ejecutivo del Estado de acuerdo a la materia de su competencia;

XXIII. Coordinar el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la materia;

XXIV. Participar, conforme a lo establecido en la Ley de la materia, en la Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista; y

XXV. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE

ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA

DIPUTADA SECRETARIA

EDITH BERTHA RAMÍREZ GARCÉS

DIPUTADA SECRETARIA

EDNA RIVERA LÓPEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS CONSECUENTES, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.